

JDCL/369/2022

Toluca de Lerdo, Estado de México, a siete de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las veinte horas con siete minutos y seis segundos del seis de octubre del año en curso, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, promovido por **María Elena Germán Rivero, Edgar Antonio Estrada Balderas, Uziel Torres Huitrón, Sandra Liliana Marcelino Martínez y Fernando Eduardo Martínez Vargas**, ostentándose como Segunda Síndica, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, Novena Regidora y Décimo Segundo Regidor, respectivamente, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el que controvierten *"LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EL LIC. EDGAR GARCÍA MADRIGAL, EN EL INFORME QUE PRESENTA LA COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC DE MORELOS, 2022-2024, RESPECTO DE LA DESIGNACION Y TOMA DE PROTESTA AL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PUNTO 4º DE LA CUADRAGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2022"*

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **María Elena Germán Rivero, Edgar Antonio Estrada Balderas, Uziel Torres Huitrón, Sandra Liliana Marcelino Martínez y Fernando Eduardo Martínez Vargas**, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/369/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Como lo solicitan los promoventes se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir

notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por los promoventes a la **Comisión Municipal de Derechos Humanos y al Ayuntamiento, ambos de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, autoridades responsables, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles**, la documentación que acredite el cumplimiento.

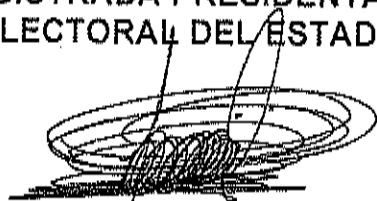
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Comisión Municipal de Derechos Humanos y al Ayuntamiento, ambos de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan los promoventes en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la **Comisión Municipal de Derechos Humanos, al Ayuntamiento, al Secretario, todos del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México** y por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO